

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23166 BARCELONA

Edicto.

Don/doña José Maria Valls Soriano, Secretario en sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con N.I.G. 08019 - 47 - 1 - 2012 - 8006081 y número 763/2012B se ha acordado por auto de fecha 27 de abril de 2015 la apertura de la fase de liquidación por incumplimiento de convenio de la mercantil Servial Obres i Serveis, S.L., con C.I.F. número B-61400602, siendo la parte dispositiva del citado auto del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1) Abrir la fase de liquidación poniendo fin a la de convenio por haberlo solicitado el deudor ante la imposibilidad de atender los pagos previstos en el convenio.

2) Se requiere al deudor para que en el plazo de diez días facilite al administrador concursal una lista de acreedores y un inventario actualizado.

3) Nombrar para el desempeño del cargo de administrador concursal para la fase de liquidación a Rousaud Costas Duran Concursal, S.L.P. (teléfono 935034868).

4) Remítasele comunicación del nombramiento para que proceda a la aceptación del cargo en el plazo de cinco días.

5) El administrador concursal deberán presentar informe en los términos y plazos previstos en el art. 180 LC.

6) El cese del administrador de la sociedad concursada.

7) La disolución de la sociedad concursada.

8) Conferir a la Administración concursal el plazo de quince días previsto en el artículo 148 para la presentación del Plan de Liquidación que el mismo prevé. Dicho plazo empezará a computarse desde que el deudor presente una relación actualizada de la lista de acreedores y del inventario y se proceda a su notificación a los administradores concursales.

9) Se acuerda anunciar la apertura de la liquidación en el Boletín Oficial del Estado por medio de los correspondientes edictos. La publicación de edictos en el BOE de será de forma gratuita.

10) Los oficios se entregarán al Procurador instante del concurso quien deberá remitirlos de inmediato a los medios de publicidad correspondientes debiéndose acreditar dicha remisión ante este Juzgado en el plazo de 10 días.

11) Se ordena colocar el edicto informativo de la declaración del concurso en el tablón de anuncios de este Juzgado.

12) Librar mandamiento al Registro Mercantil para la inscripción de esta resolución en todos sus extremos (liquidación, disolución social y cese de administrador), una vez firme la presente resolución.

13) Líbrese testimonio de la presente resolución a la Unidad de Apoyo Concursal, a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación.

Lo acuerda y firma la magistrada Yolanda Ríos López del Juzgado mercantil número 1 de Barcelona.

Diligencia.- Seguidamente se coloca en el Tablón de Anuncios el Edicto acordado. Doy fe."

Barcelona, 8 de mayo de 2015.- El Secretario en sustitución.

ID: A150032315-1